



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2019-58251390-APN-DAC#CONEAU- VALIDEZ NAC. TÍTULO- UN DE MAR DEL PLATA Y UN NAC. DE LUJÁN - MAGÍSTER EN GESTIÓN INTERNACIONAL DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 2641 del 13 de junio de 2017, las Resoluciones de la Secretaría de Políticas Universitarias N° RESOL-2019-193-APN- SECPU#MECCYT del 2 de septiembre de 2019 y N° RESOL-2020-176-APN-SECPU#ME del 3 de diciembre de 2020, el Expediente N° EX-2019-58251390-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial provisorio y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN GESTIÓN INTERNACIONAL DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, Facultad de Ingeniería y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior UNMDP N° 828/19 y Resolución del Honorable Consejo Superior UNLU N° 373/19.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisorias.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 524 del 20 de mayo de 2020, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera

con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado establece compromisos y efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que la Resolución Ministerial N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° RESOL-2019-193-APN- SECPU#MECCYT del 2 de septiembre de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA.

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° RESOL-2020-176-APN- SECPU#ME del 3 de diciembre de 2020 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN.

Que en consecuencia, tratándose de Instituciones Universitarias legalmente constituidas; habiéndose aprobado las carreras respectivas por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y las normas modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional contar desde la fecha del Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 524 del 20 de mayo de 2020 al título de posgrado de MAGÍSTER EN GESTIÓN INTERNACIONAL DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, que expiden la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, Facultad de Ingeniería y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, pertenecientes a la carrera de MAESTRÍA EN GESTIÓN INTERNACIONAL DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN a dictarse bajo la modalidad a distancia, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2020-85415414-APN-DNGU#ME) de la presente

Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN desarrollarán las acciones necesarias para la concreción de los compromisos establecidos y de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 524 del 20 de mayo de 2020.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, Facultad de Ingeniería;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado

TÍTULO: MAGÍSTER EN GESTIÓN INTERNACIONAL DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

Los graduados de carreras Universitarias Nacionales y Privadas dictadas en el país y en el exterior que otorguen títulos reconocidos de grado universitario afines a la carrera, de acuerdo con las normativas vigentes Resolución del Honorable Consejo Superior de UNLu 179/16, Ordenanza de Consejo Superior 600/14 de la UNMdP y Resolución Ministerial 160/11. El Comité Académico de la carrera será el encargado de evaluar las titulaciones y la experiencia de los postulantes.

| ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|---|--------------|---------------------|-------------------|------|
| CURSOS OBLIGATORIOS | | | | |
| Gestión de la Tecnología y de la Innovación 1: Introducción a los Sistemas Tecnológicos Innovadores | Cuatrimstral | 48 | A Distancia | |
| Gestión de la Tecnología y de la Innovación 2: Gestión de la Innovación | Cuatrimstral | 48 | A Distancia | |
| Gestión de Proyectos, de Riesgos y de Incertidumbres | Cuatrimstral | 42 | A Distancia | |
| Gestión del Conocimiento y Propiedad Intelectual | Cuatrimstral | 48 | A Distancia | |
| Economía Circular e Innovación Sustentable | Cuatrimstral | 42 | A Distancia | |
| Políticas y Marco Normativo de Ciencia, Tecnología e Innovación | Cuatrimstral | 36 | A Distancia | |
| Tecnologías Emergentes 1: Nanotecnología y Materiales Avanzados | Cuatrimstral | 36 | A Distancia | |
| Tecnologías Emergentes 2: Industria 4.0 | Cuatrimstral | 36 | A Distancia | |
| Tecnologías Emergentes 3: Diseño Avanzado para la Innovación Sustentable | Cuatrimstral | 36 | A Distancia | |
| SEMINARIOS OBLIGATORIOS | | | | |
| Prospectiva y Planeamiento Estratégico | Cuatrimstral | 36 | A Distancia | |
| Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva | Cuatrimstral | 36 | A Distancia | |

| ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|---|---------------|---------------------|-------------------|------|
| Metodologías de Resolución de Problemas Tecnológicos y de Gestión | Cuatrimestral | 36 | A Distancia | |
| Transferencia de Tecnología y Marketing de la I+D | Cuatrimestral | 36 | A Distancia | |
| Problemáticas de la Gestión de Organizaciones Innovadoras | Cuatrimestral | 36 | A Distancia | |
| Gestión Emprendedora y de la Creatividad | Cuatrimestral | 36 | Presencial | |
| Sociología de la Innovación | Cuatrimestral | 36 | A Distancia | |

SEMINARIOS OPTATIVOS

| | | | | |
|------------|---------------|----|-------------|-----|
| Optativo 1 | Cuatrimestral | 36 | A Distancia | 1 * |
| Optativo 2 | Cuatrimestral | 36 | A Distancia | |

ESTADÍAS Y/O PASANTÍAS

| | | | | |
|------------------------|-----|----|-----|-----|
| ESTADÍAS Y/O PASANTÍAS | --- | 36 | --- | 2 * |
|------------------------|-----|----|-----|-----|

TALLER DE TRABAJO FINAL

| | | | | |
|----------------|-------|----|-------------|-----|
| Proyecto Final | Anual | 60 | A Distancia | 3 * |
|----------------|-------|----|-------------|-----|

| | | | | |
|---------------|-----|---|-----|--|
| Trabajo Final | --- | - | --- | |
|---------------|-----|---|-----|--|

TÍTULO: MAGÍSTER EN GESTIÓN INTERNACIONAL DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 792 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

| |
|---|
| Optativo 1: |
| Manufactura Avanzada y Sustentabilidad |
| Innovaciones en el Campo de los Servicios |
| Bioteología y Tecnologías Innovadoras para el Agro y la Industria Alimentaria |
| Innovación Social |
| Herramientas de Pensamiento Sistémico y de Gestión de la Complejidad |

| |
|---|
| Competitividad e Innovación en Pymes y Desarrollo Local |
| Gestión de la Calidad y Certificación |
| Internet de las Cosas |
| Optativo 2: |
| Internet de las Cosas |
| Manufactura Avanzada y Sustentabilidad |
| Herramientas de Pensamiento Sistémico y de Gestión de la Complejidad |
| Innovaciones en el Campo de los Servicios |
| Gestión de la Calidad y Certificación |
| Bioteología y Tecnologías Innovadoras para el Agro y la Industria Alimentaria |
| Competitividad e Innovación en Pymes y Desarrollo Local |
| Innovación Social |

OBSERVACIONES

1 * Sólo se eligen 2 seminarios optativos.

2 * Las estadías y/o pasantías se realizarán tanto en el país como a través de las facilidades que ofrecen los socios europeos del proyecto EULA-GTEC. Estas horas de naturaleza práctica refuerzan el perfil profesionalizante de la Maestría. El mínimo de horas de pasantías será de 36 horas.

3 * La asignatura es una sola, estará desdoblada en 2 cuatrimestres para su mejor provechamiento pedagógico.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-58251390- -APN-DAC#CONEAU UN DE MDP - MAESTRÍA EN GESTIÓN
INTERNACIONAL DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN - plan

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.